

VENEGAS & ASOCIADOS

ABOGADOS

Calle Segunda Norte No. 63
Colonia Isidro Fabela, Tlalpan,
D.F. C.P. 14030
Email: vavenegas1@yahoo.com.mx

Tels: 56-65-99-81
56-65-78-71
54-24-58-57
54-24-58-34

México, D.F., a 25 de enero del 2016.

ASUNTO: Informe de asuntos litigiosos.

M. en A. OLVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO

Directora Administrativa

CIATEC A. C.

Presente

En relación con la solicitud telefónica para que se presente ante esa entidad, el informe de los juicios laborales concluidos en 2015, me permito informar a usted lo siguiente:

JUICIOS CONCLUIDOS 2015

I. JUICIO LABORAL. El C. JACOB ISRAEL BECERRA ESCAMILLA demandó a Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A de C.V. y a CIATEC, A.C. en su carácter de beneficiaria de los servicios, reclamando indemnización constitucional consistente a tres meses de salario, salarios vencidos y caídos, prima vacacional, prima de antigüedad, reconocimiento de la antigüedad, reconocimiento como tiempo efectivo de servicios, jornada extraordinaria diaria, salarios devengados, incrementos salariales y prestaciones, aportaciones al IMSS, INFONAVIT y AFORE, pago de reparto de utilidades, media hora de descanso inter jornada, días de descanso legales obligatorios, gastos y costas. reclamando que fue despedido el día 28 junio de 2015.

Esta demanda se substanció ante la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje con sede en León, Guanajuato, bajo el expediente número 1511/2015/E1/CB/IND.

En fecha 20 de noviembre de 2015, se obtuvo el desistimiento de la demanda por parte del actor, con lo que el asunto quedó como total y definitivamente concluido.

II. JUICIO LABORAL. El JUAN JOSÉ PACHECO CONTRERAS demandó a CIATEC, A.C., patrón, propietario y responsable de la fuente de trabajo, un presunto despido reclamando la indemnización constitucional consistente a tres meses de salario, prima de Antigüedad, prima dominical, salarios caídos,

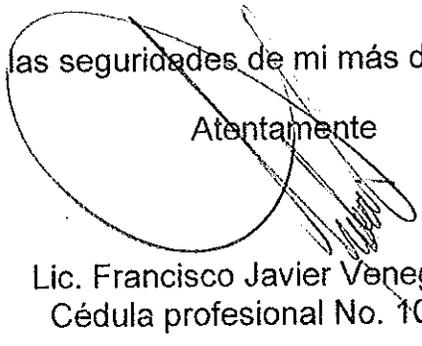
vacaciones y prima vacacional, aguinaldo, horas extraordinarias, días de descanso legal obligatorio, pago de séptimo día, pago de salarios devengados, entrega de constancias de aportaciones AFORE, INFONAVIT e IMSS, reclamando que fue despedido el 3 de septiembre del 2015.

Esta demanda se substanció ante la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje con sede en León, Guanajuato, bajo el expediente número 2020/2015/E1/CB/IND.

En fecha 5 de octubre de 2015, se obtuvo el desistimiento de la demanda por parte del actor, con lo que el asunto quedó como total y definitivamente concluido.

Reitero a usted las seguridades de mi más distinguida consideración.

Atentamente



Lic. Francisco Javier Venegas Huerta
Cédula profesional No. 1008966

Ccp.- Dr. Ricardo Jaime Guerra Sánchez. Director General del CIATEC, A.C. Para su superior conocimiento. Presente.